



OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.
30 DE ENERO DE 2025.

AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025-2027.

EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:16 HORAS (DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS) DEL DÍA JUEVES 30 DE ENERO DEL AÑO 2025 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; 112, 113, 116, 122 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN VIGOR; 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN V Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 7, 15, 18, 19, 20, 21, 22 Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO; NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, CONTINUAR CON EL ORDEN EL DÍA.

PUNTO NÚMERO UNO.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, REALIZARA EL CORRESPONDIENTE PASE DE LISTA.

NO	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUÍZ	PRESENTE
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	PRESENTE
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	PRESENTE
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	PRESENTE
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	PRESENTE
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	PRESENTE
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	PRESENTE
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTÉMOC JUAREZ VARGAS	PRESENTE
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	PRESENTE



UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, DA CUENTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ, QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, CONTINUAR CON EL ORDEN EL DÍA.

PUNTO NÚMERO DOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 2: **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANTERIOR.**

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ, EXPONE LO SIGUIENTE: NO HABIENDO COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PUNTO INSTRUYO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-29-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIAS DE CABILDO ANTERIORES.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR CONTINUIDAD A LA SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NÚMERO TRES.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ, LE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PARA QUE LEA Y SOMETA A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE DERECHO DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES". (ANEXO 1)
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DERECHO DEL AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES.
6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. (ANEXO 2)
7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 3)
8. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 4)
9. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RATIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ANDREA BERENICE GARCÍA GONZÁLEZ". (ANEXO 5)
10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 6)
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 7)
12. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PARTICIPE EN LA GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. (ANEXO 8)
13. ASUNTOS GENERALES. EN ESTE MOMENTO SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, LES PREGUNTO ¿EXISTE ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE QUIERAN TRATAR? SI NO EXISTIERA ALGÚN OTRO ASUNTO A TRATAR CONTINUAMOS CON EL PUNTO CORRESPONDIENTE AL NUMERO:14
14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL NANCY VALDEZ RUÍZ, QUE HA TERMINADO DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

SUBSECUENTEMENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, LEVANTANDO LA MANO DERECHA; LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-30-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ORDEN DEL DÍA, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025-2027.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR CONTINUIDAD A LA SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO NÚMERO CUATRO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, LE INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 4: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE DERECHO DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES". (ANEXO1)**

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, PAULINA MORENO GARCÍA, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER SIERRA ACOSTA, Y LA TESORERA MUNICIPAL, C. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.



Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones III, inciso a), párrafos segundo y tercero, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados con los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, como lo son los de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; asimismo, los municipios cuentan con la facultad para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones señaladas.

Ahora bien, con las reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante Decreto No. 118, en el artículo Quinto Transitorio se otorgan facultades concurrentes al Estado de México, para la recaudación de contribuciones municipales y en general para todas las gestiones de cobro, a fin de que los municipios puedan, de manera conjunta, llevar a cabo la optimización del proceso tributario y la implementación de mecanismos para incrementar la recaudación de ingresos propios, a través de acciones coordinadas de recaudación y abatimiento del rezago, lo anterior, en concordancia con el artículo 17 del citado Código.

Que la actual mecánica de distribución plasmada en el artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el excedente de los ingresos que conforman el Fondo de Fomento Municipal se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación del impuesto predial, mismo que aplicará exclusivamente para aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno del Estado.

Que los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben los Estados y Municipios bajo el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se calculan a partir de una fórmula en la que, entre otros aspectos, se considera la recaudación de los impuestos y derechos estatales, así como los correspondientes por servicios de suministro de agua, los que jugarán un papel determinante.

El artículo 12, fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece los instrumentos básicos de la política hídrica estatal, dentro de los cuales se encuentra la definición de los costos del servicio del agua y una eficiente gestión de cobro, por parte de los prestadores de los servicios, y una cultura de pago por el derecho a los servicios por parte de los usuarios.

Que el Gobierno del Estado de México, en coordinación con los gobiernos municipales y sus organismos, establecerán acciones para hacer eficiente la función recaudadora respecto de las obligaciones omisas en materia de derechos por los servicios de suministro de agua.

Bajo este tenor, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio de Colaboración Administrativa, formulan las siguientes

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 112, primer párrafo y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establecen que el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y su representante cuenta con facultades para convenir en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

- I.1. Que "LA SECRETARÍA" puede ejercer las facultades económico-coactivas conforme a las leyes relativas, asimismo podrá celebrar convenios con los municipios en materia hacendaria para recaudar los impuestos y derechos municipales, asumiendo la calidad de autoridad fiscal, respecto de las funciones coordinadas, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, 28 y 29, fracciones II, IV, VI, VIII y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 17, 218 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo quinto transitorio del Decreto Número 118 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de diciembre del año 2019.
- I.2. Que la Secretaria de Finanzas, **Paulina Moreno García**, es autoridad fiscal y cuenta con la facultad para suscribir convenios de coordinación con los gobiernos municipales y organismos, en relación con el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en términos de lo previsto por los artículos 17, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1, 2, 4 fracción I, 6 y 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, lo que se acredita con el nombramiento expedido a su favor por la MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de fecha **19 de septiembre de 2023**, el cual se integra en copia al presente instrumento como **ANEXO "A"**.



- I.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México. Del "MUNICIPIO"
- I.4. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, con capacidad para celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones establecidas por el artículo 115, fracciones II, párrafo primero y IV, párrafo primero, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 112 y 125, fracción I, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5. Que en términos de lo que establece el primer párrafo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.
- I.6. Que mediante acuerdo del punto 103/SO/HAOCO/219/2024, tomado en la Centésima tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha primero de agosto del año dos mil veinticuatro, de la que se agrega copia certificada al presente como **ANEXO "B"**, "**EL MUNICIPIO**" aprobó celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.
- I.7. Que el Presidente Municipal, C. **Samuel Verdeja Ruíz**, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo que establece el artículo 115, fracciones II, inciso b), IV, inciso a), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31, fracción II, 48, fracción II, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.8. Que el Secretario del Ayuntamiento, C. **Javier Sierra Acosta**, en términos de lo que establece el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento y o de cualquiera de sus integrantes.
- I.9. Que la Tesorera Municipal, C. **Yeni Isabel Nava Hernández**, es la autoridad encargada de administrar la hacienda pública municipal, de recaudar los ingresos municipales y de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución; asimismo, participa en la formulación de convenios fiscales que suscriba "**EL MUNICIPIO**", lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- I.10. Que acreditan su cargo a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran en copia certificada al presente como **ANEXO "C"**.
- Presidente Municipal Constitucional, C. Samuel Verdeja Ruíz, constancia de Mayoría de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.
 - Secretario del Ayuntamiento C. Javier Sierra Acosta, nombramiento de fecha primero de enero del dos mil veintidós, expedido por el Presidente Municipal Constitucional, C. Samuel Verdeja Ruíz.
 - Tesorera Municipal C. Yeni Isabel Nava Hernández, nombramiento de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, expedido por el Presidente Municipal Constitucional, C. Samuel Verdeja Ruíz.
- I.11. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Plaza de los insurgentes, número 1, colonia centro, código postal 52740, Ocoyoacac, Estado de México.
- I.12.
- II. De "**LAS PARTES**"
- II.1. Que, al amparo de las declaraciones expuestas, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, dispone en su artículo 17 párrafo primero, que el Estado, los municipios y los organismos públicos descentralizados podrán celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos; y en este caso se considerarán autoridades fiscales, quienes asuman la función en los términos de los convenios que suscriban.



- II.2. Que, para los fines del presente convenio, se considerarán como derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento; autorización de derivaciones, las conexiones, reconexiones o restablecimiento, y sus accesorios legales, previstos en el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización de los Derechos por los servicios de suministro de Agua y sus Accesorios Legales, es que "LA SECRETARÍA" realice las funciones conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación, así como las normas de procedimientos que se expidan con posterioridad, en relación con los contribuyentes obligados al pago de derechos por los servicios de suministro de agua del "MUNICIPIO", las cuales se enlistan a continuación:

- a) Recibir de los contribuyentes los comprobantes de pago por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua.
 - b) Atender a los contribuyentes.
 - c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua, a través de cartas invitación, requerimientos o determinaciones, por prioridad de acuerdo con su impacto recaudatorio.
 - d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, derivadas de la omisión en el pago de derechos por los servicios de suministro de agua, conforme a lo previsto en el artículo 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con el control de obligaciones, imposición de multas y requerimientos.
 - f) Determinar créditos fiscales por omisión en el pago de derechos de agua, incluyendo los accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - g) Autorizar la reducción de multas conforme a lo previsto en el artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - h) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - i) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus unidades administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
 - j) Ejercer las facultades de comprobación en términos de lo previsto en el artículo 48 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
 - k) En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de las contribuciones objeto de este convenio, "LA SECRETARÍA" tramitará y resolverá en los términos de los artículos 43, 46 fracción II, inciso C), y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - l) Actualizar su padrón de derechos por los servicios de suministro de agua, a través de la información que proporcione
- "EL MUNICIPIO", así como la que obtenga "LA SECRETARÍA" en el ejercicio de las facultades convenidas.
- m) Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO".



- n) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular, emitidas por "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.

DE LAS FUNCIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA.

"LA SECRETARÍA" podrá colaborar con "EL MUNICIPIO", en materia de derechos por los

servicios de suministro de agua, para el cobro de obligaciones omitidas, conforme a las siguientes acciones:

- I. "LA SECRETARÍA" podrá colaborar con "EL MUNICIPIO" para el cobro de obligaciones omitidas en materia de derechos por los servicios de suministro de agua, conforme a las siguientes acciones:
 - a) "LA SECRETARÍA", con la información proporcionada por "EL MUNICIPIO", así como la que obtenga en el ejercicio de las facultades convenidas, analizará las cuentas que presenten omisiones en el pago de los derechos correspondientes y ejercerá acciones persuasivas y coactivas para la recuperación del ingreso.
 - b) "LA SECRETARÍA" podrá realizar notificaciones de los documentos que sean emitidos por "EL MUNICIPIO", en materia de pagos por concepto de obligaciones omitidas de derechos por los servicios de suministro de agua.
 - c) "LA SECRETARÍA" podrá concentrar la información y actualizar el padrón de obligaciones omitidas conforme a la ubicación por usos y usuarios para el tema de servicios de agua.
 - d) "LA SECRETARÍA" podrá entregar periódicamente los resultados de actualización de padrones de contribuyentes que cuenten con obligaciones omitidas de derechos por los servicios de suministro de agua al "MUNICIPIO", para que actualice sus padrones conforme a los procedimientos estipulados en la legislación vigente.

TERCERA.

DE LA COMPETENCIA

"LA SECRETARÍA" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, a través de su Dirección de Área competente, de la Delegación Fiscal, el Centro de Servicios Fiscales y/o la Delegación de Fiscalización que corresponda; de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, así como de la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia y en su carácter de autoridades fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.

DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA

"LA SECRETARÍA" llevará a cabo las acciones descritas en la cláusula PRIMERA, de conformidad con cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente convenio y que le sean aplicables a "LAS PARTES".

"LAS PARTES" establecerán y se sujetarán a un plan de trabajo anual respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA, dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales de cada ejercicio fiscal, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento, previo consentimiento de "LAS PARTES".

QUINTA.

DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Para la realización de las funciones convenidas, "LAS PARTES" se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. De "LA SECRETARÍA"
 - a) A partir del inicio de la vigencia del presente convenio, recaudar los ingresos y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto, así como en sus oficinas receptoras o cajas recaudadoras y/o Instituciones con las cuales "EL MUNICIPIO" ya tiene convenio.

Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes el Formato Universal de Pago, el cual se obtiene a través del Portal de Servicios al Contribuyente, mediante la liga <https://sfpya.edomexico.gob.mx/agua/>, opción "Emisión de formato de pago", digitar el número de cuenta el cual, y dar clic el siguiente se mostrará el concepto e importe a pagar, así como la línea de captura compuesta por 27 dígitos, con fecha límite de pago, así como los Centros Autorizados de Pago (CAP).

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



- b) Entregar al "MUNICIPIO" dentro del plazo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y/o administrativas, así como por los gastos de ejecución y las multas a que se refiere el artículo 20 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- c) Poner a disposición de los contribuyentes y/o del "MUNICIPIO" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales de derechos por los servicios de suministro de agua.
- d) Recibir la información de los padrones de derechos agua que "EL MUNICIPIO" le proporcione, actualizarla y el padrón de contribuyentes omisos en el pago de derechos por los servicios de suministro de agua, para implementar acciones de cobro.
- e) Proporcionar a los contribuyentes obligados al pago de derechos por los servicios de suministro de agua, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia al "MUNICIPIO", las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran a los padrones de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" proporcione a "LA SECRETARÍA" para la consecución del objeto del presente convenio.

- f) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas en materia de derechos por los servicios de suministro de agua, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO".

Para tal efecto emitirá cartas invitación, requerimientos de obligaciones omitidas, citatorios y determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- g) Aplicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de México las bonificaciones y/o reducciones previstas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México en vigor, así como las autorizadas por el municipio mediante acuerdo de cabildo.
- h) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua, conforme a los padrones de contribuyentes que proporcione "EL MUNICIPIO", o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato Universal de Pago, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- i) Determinar los accesorios causados por la omisión en el pago de los derechos por los servicios de suministro de agua e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- j) Supervisar cada una de las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables.
- k) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.
- l) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.
- m) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- n) En caso de ser necesario, capacitar a los servidores públicos del "MUNICIPIO" que utilicen el Portal de Servicios al Contribuyente de Gobierno del Estado, así como el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), para que puedan emitir líneas de captura y efectuar movimientos al padrón, a fin de realizar las reducciones autorizadas por las autoridades competentes del "MUNICIPIO", en los sistemas informáticos que "LA SECRETARÍA" desarrolle.

II. Del "MUNICIPIO"



- a) Enviar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Recaudación, el padrón de contribuyentes obligados al pago de derechos por los servicios de suministro de agua, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente convenio; para el caso de los contribuyentes omisos, será remitido conforme a la información solicitada por "LA SECRETARÍA", actualizada de manera mensual, conforme al programa de trabajo establecido.
- b) Ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos Universales de Pago a través de la página electrónica, Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México, referida en la cláusula QUINTA numeral I, inciso a) segundo párrafo.
- c) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que le soliciten las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, a través de su Dirección de Área competente, de la Delegación Fiscal, el Centro de Servicios Fiscales y/o la Delegación de Fiscalización que corresponda, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y la Procuraduría Fiscal dependientes de "LA SECRETARÍA", relacionada con las facultades convenidas.
- d) Poner a disposición de "LA SECRETARÍA" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto de los derechos por los servicios de suministro de agua.
- e) Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en el desempeño de las funciones derivadas de los derechos por los servicios de suministro de agua que se enuncian en la cláusula SEGUNDA del presente documento jurídico, debiendo, en su caso, facilitar a "LA SECRETARÍA" los recursos materiales necesarios para el desempeño de dichas funciones.
- f) Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en demasía y, en su caso, efectuar el pago correspondiente.

SEXTA.

DE LOS CRÉDITOS FISCALES

Los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA SECRETARÍA" para su recuperación, deberán reunir las siguientes características.

- a) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación sin que se haya hecho, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- b) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales "EL MUNICIPIO" haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- c) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, conforme al artículo 43 y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.

DE LOS BENEFICIOS FISCALES

En el caso de que el "EL MUNICIPIO" autorice beneficios fiscales a los contribuyentes obligados al pago de derechos por los servicios de suministro de agua, "EL MUNICIPIO" lo informará a "LA SECRETARÍA" por escrito, para que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM) desarrollado por "LA SECRETARÍA".

OCTAVA.

DE LA RECAUDACIÓN

De la recaudación efectivamente obtenida, "LA SECRETARÍA" descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.
- b) Los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado con motivo del cobro coactivo de los derechos por los servicios de suministro de agua.

Las cantidades recaudadas por "LA SECRETARÍA" al amparo del presente convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas en términos del artículo 20 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no serán consideradas como recaudación efectivamente obtenida, por lo cual, serán aplicadas y ejercidas por "LA SECRETARÍA".

NOVENA.

DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN

"LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Recaudación, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), mensualmente, pondrá a



disposición del "MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro, a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua, administrados por "LA SECRETARÍA"; asimismo, del importe efectivamente recaudado y lo relativo a las comisiones bancarias, administrativas y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad por parte de "LA SECRETARÍA" de poner a disposición del "MUNICIPIO" el informe referido en el párrafo anterior, por causas de fuerza mayor no atribuibles a "LA SECRETARÍA", por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético al siguiente día hábil del vencimiento del plazo señalado.

"EL MUNICIPIO" informará a "LA SECRETARÍA" de forma mensual, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, el importe efectivamente recaudado en sus cajas, por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua.

**DÉCIMA.
DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN**

El importe resultante de la aplicación de la cláusula OCTAVA será depositado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señale "EL MUNICIPIO", a más tardar al día hábil siguiente del registro de su recepción en las cuentas concentradoras de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA PRIMERA.
DE LA CONCILIACIÓN**

"EL MUNICIPIO" analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula OCTAVA del presente convenio.

De existir diferencias conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por la "SECRETARÍA" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte del "MUNICIPIO" el resultado del análisis realizado; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, "LA SECRETARÍA" realizará los ajustes que correspondan y lo informará al "MUNICIPIO" en el plazo citado.

En caso de no recibirse aclaraciones por parte del "MUNICIPIO" en el plazo a que refiere el segundo párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda "LA SECRETARÍA" en cumplimiento a la cláusula NOVENA.

**DÉCIMA SEGUNDA.
DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

"LA SECRETARÍA" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales de derechos por los servicios de suministro de agua y sus accesorios legales, respecto de los padrones de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" le remita o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas.

**DÉCIMA TERCERA.
DE LAS FORMAS OFICIALES**

"LA SECRETARÍA" queda expresamente facultada para que en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden según el presente convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

**DÉCIMA CUARTA.
DE LA PUBLICIDAD**

"LA SECRETARÍA" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de México y en caso de que utilice los emblemas del "MUNICIPIO", deberá solicitar autorización previa a la emisión de los productos publicitarios.

Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que "EL MUNICIPIO" emita para conocimiento del público en general.

**DÉCIMA QUINTA.
DE LA NORMATIVIDAD**

"LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente convenio,



así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, en los criterios, lineamientos, normatividad, al plan de trabajo que "LAS PARTES" convengan y a las reglas de carácter general que en su caso expida "EL MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SEXTA.
DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS**

Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente convenio se resolverán por el "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.
DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

En caso de que se detecten irregularidades por parte de las autoridades fiscales de "LA SECRETARÍA" y del "MUNICIPIO", que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se iniciarán los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Independientemente de lo anterior, si las irregularidades son constitutivas de delitos, "LA SECRETARÍA" lo hará del conocimiento inmediato del Ministerio Público, así como del "MUNICIPIO".

**DÉCIMA OCTAVA.
DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En virtud del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad, a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que tengan para la aplicación del presente convenio en cita, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; 1°, párrafo quinto, 4 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en vigor; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 3, fracciones IX, XX, XXI, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI, 6, 23, fracciones I, IV y XI, 28, 91, 140 fracciones V, numerales 1 y 2, X y XI y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2 fracciones II, III y IV, 3 fracción I, IV y V, 4 fracción V, VI, XI, XIV, XIX, XLVIII, L y LI, 5, 6, 15, 19, 21, 29, 31, 36, 40, párrafo cuarto, 56, 57, 58, fracción VI y VIII, 59, 61, 62, 63, 165 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 186 del Código Penal del Estado de México en vigor, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que les sea proporcionada por las autoridades y los contribuyentes, con motivo del presente convenio.

Por su parte, los datos personales que se obtengan derivado de la ejecución del presente instrumento serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de que no serán utilizados para un fin distinto al estipulado en el presente convenio.

Toda vez que la base de datos proporcionada a "LA SECRETARÍA" es propiedad del "MUNICIPIO", las consultas en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como del ejercicio de los derechos ARCO serán atendidas por el "MUNICIPIO", en virtud de que dicha autoridad es la responsable del tratamiento de la información y de los datos personales de conformidad con la Ley de la materia, por lo que "LA SECRETARÍA" en su calidad de encargada no podrá transmitir a terceros ajenos al objeto del presente convenio, información concerniente a las bases de datos que obtenga o alimente con motivo del cumplimiento de las obligaciones previstas con la celebración del presente.

**DÉCIMA NOVENA.
DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN**

Serán causas de terminación anticipadas del presente convenio.

- El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a la cláusula QUINTA, referente a las obligaciones de las mismas.
- Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "LAS PARTES", si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- La decisión de alguna de "LAS PARTES" de darlo por terminado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "LAS PARTES" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción correspondiente, mismo que no podrá exceder de 3 (tres) meses.

- El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a lo dispuesto en las cláusulas NOVENA Y DÉCIMA OCTAVA de este documento.



**VIGÉSIMA.
DE LAS MODIFICACIONES**

"LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

**VIGÉSIMA PRIMERA.
DE LA RELACIÓN LABORAL**

La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente convenio, será entre "LA SECRETARÍA" y el personal que ésta designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del instrumento jurídico en que se actúa, ya que al "MUNICIPIO" no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de "LA SECRETARÍA", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por ésta, dejando a salvo al "MUNICIPIO".

"LA SECRETARÍA", no estará vinculada bajo ningún concepto, con los trabajadores del "MUNICIPIO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.
DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA**

Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA TERCERA
DE LA VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y hasta en tanto alguna de las "LAS PARTES" manifieste la terminación del mismo.

Cuando concluya la administración actual del "MUNICIPIO", deberá informar a la administración entrante en el Acta de Entrega-Recepción la existencia del presente convenio, con la finalidad de que, si la nueva administración no se pronuncia expresamente en contra de la continuidad de este, se considerará que continuará vigente durante la gestión de la nueva administración.

En caso de que "EL MUNICIPIO" decida dar por terminado el presente convenio, informará a "LA SECRETARÍA" en los términos previstos en la cláusula DÉCIMA NOVENA, inciso c).

**VIGÉSIMA CUARTA
DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la "Gaceta Municipal".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" firman por duplicado el presente convenio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA".- PAULINA MORENO GARCÍA.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- POR "EL MUNICIPIO".- SAMUEL VERDEJA RUÍZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.- JAVIER SIERRA ACOSTA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.- YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ.- TESORERA MUNICIPAL.- RÚBRICA.

(Vertical column of blue ink signatures and scribbles on the right margin of the page.)



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

C. Paulina Moreno García,
Presente.

Delfina Gómez Álvarez, *Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 77, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y lo establecido en los artículos 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, he tenido a bien nombrarla Secretaria de Finanzas.*

Toluca, Estado de México, a 19 de septiembre de 2023.



Este instrumento contiene información confidencial y su uso no debe ser como Afiliado. A correspondencia al COMITÉ DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, PARA LA REGULARIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DEBERES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el Palacio de Gobierno del Estado de México, la suscrita Paulina Moreno García con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México manifiesta que acepta el nombramiento de titular de la Secretaría de Finanzas contemplado en el artículo de este documento, al cargo de funciones y carga conferida, obligándose y comprometiendo con todas las responsabilidades inherentes al desempeño de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ella emanen en su calidad de titular de este cargo, a su vez, se compromete a cumplir con las obligaciones y deberes que le corresponden en el desempeño de este cargo, de acuerdo a la legislación que le aplican, en el cumplimiento de sus deberes y funciones, de acuerdo a la naturaleza del nombramiento, sus deberes y funciones.

Paulina Moreno García



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



FOLIO: 669

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR; EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO; HACE CONSTAR:

CERTIFICA

QUE: EN EL LIBRO DE CABILDOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA INSCRITO EL PUNTO NÚMERO CUATRO, DE LA ORDEN DEL DÍA Y EL ACUERDO:

4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO: 103/SO/HAOCO/219/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DOY FE.....

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. ARCHIVO.

Tel: 722 161 1406

Plaza de los insurgentes #1 Col. Centro,
Ocoyoacac, Edo. de Méx. C.P. 52740

secretariaoco22@gmail.com

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOYOACAC 2025-2027

9/6/2021



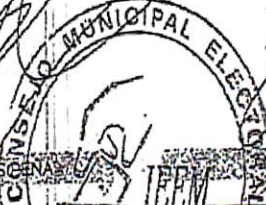
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

La o el Presidente del Consejo Municipal Electoral de OCOYOACAC, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo No. 12 emitido por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 09 de Junio de 2021; en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en el Municipio, así como la elegibilidad de los/las candidatos/as que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 párrafo segundo, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V, 288 párrafo segundo y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, se expide a el/la C. SAMUEL VERDEJARUIZ, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA, como PRESIDENTE electo del Ayuntamiento de OCOYOACAC, para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de propietario/a.

En OCOYOACAC, Estado de México, a los 09 días del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL "FUERZAS LA MEJOR ELECCIÓN"



MARTHA YESENIA MORALES GONZALEZ PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ANDRÉS BEYES SABONE SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL

SAMUEL VERDEJARUIZ PROPIETARIO/A

Recibi Constancia 9-09-2021 Samuel Verdejaruiz

Se emite por triplicado: para los/as interesados/as, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y para el expediente del Consejo Municipal.

Vertical column of blue ink signatures and scribbles on the right side of the document.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



OCOYOACAC
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO

OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DE 2022

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2022-2024 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 48 Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EXPIDE EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

**A: JAVIER SIERRA ACOSTA
COMO: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 01 DE ENERO DE 2022

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]
C. SAMUEL VERDEJA RUIZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Multiple handwritten signatures in blue ink]

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC ESTADO DE MEXICO
2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, Fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 8, 10, 45 y 49, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 31 fracciones IX y XVII, 48 Fracciones VI y XIII 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de las facultades que le confieren al Titular del Ejecutivo, se otorga el presente:

N O M B R A M I E N T O

L.C. y L.D. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ

Como TESORERA MUNICIPAL, con la categoría de Servidor Público de confianza, con las percepciones propias del cargo, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2023.

C. SAMUEL VERDEJA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO



Ocoyoacac, Estado de México a 31 de octubre del 2023.

Tel: 728 106 6630

Plaza de los insurgentes #1 Col. Centro,
Ocoyoacac, Edo de Méx. C.P. 52740

municipio@ocoyoacac.gob.mx

Asunto: Ratificación de Convenio 2025.

En razón al **"CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES"**, que su Municipio suscribió con el Gobierno del Estado de México, con el objeto de que la Secretaría de Finanzas, asuma entre otras las siguientes funciones en materia de Impuesto Predial: Recaudación, Fiscalización, Atención al Contribuyente, Vigilancia de Obligaciones Omitidas, Verificación Física, Clasificación o Valuación de los bienes inmuebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto.

Con la finalidad de mantener la confianza y transparencia que el Gobierno de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez ha brindado a la población, para continuar con la

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



recaudación del Impuesto Predial y/o Derechos de Agua a través del Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México, así como, en los diferentes puntos de cobro que estarán disponibles a partir del 01 de enero de 2025, solicitamos su valioso apoyo a fin de que validen, compartan y ratifiquen la siguiente información.

- **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De conformidad con el Art. 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en caso de inexistencia o extinción del Convenio de Predial, suscrito con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, no serán **elegibles** para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM), mismo que al 31 de octubre de 2024, ascendió a \$660,192.41 miles de pesos, por lo anterior, hacemos la atenta invitación para **su ratificación** en la primera sesión de cabildo, y enviar a esta Dirección, el punto de acuerdo debidamente certificado, para lo cual se remite propuesta del punto de acuerdo que habrá de someterse a votación de los ediles, con la intención de ratificar o cancelar el convenio en mención.

A continuación, se muestra un ejemplo de redacción del punto de acuerdo:

ACUERDO <<número>>.- Considerando, entre otros aspectos, los beneficios que se derivan del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, se aprueba por <<unanimidad/mayoría>> de votos, la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento del Municipio de <<Nombre>>, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.

Así mismo, dicho convenio podrá ser ratificado por las facultades conferidas al presidente municipal para firmar convenios contratos y cualquier documento jurídico propios de las atribuciones a su cargo, a nombre y en representación del Municipio, para lo cual se sugiere la redacción de un oficio con el siguiente texto:

De conformidad con el Acuerdo _____, derivado del punto _____ asentado en el Libro __, en el Acta de la Primera Sesión de Cabildo de la administración 2025-2027, de fecha _____ de enero de 2025, por virtud de la cual se faculta al Presidente Municipal para firmar convenios contratos y cualquier documento jurídico propios de las atribuciones a su cargo, a nombre y en representación del Municipio, el que suscribe C. _____ Presidente Municipal Constitucional de _____ Estado de México, en ejercicio de las facultades tengo a bien ratificar por la continuidad, vigencia y operación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaría, para la recaudación y Fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, que tienen suscrito por una parte el Gobierno del estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas, y por la otra el H. Ayuntamiento del municipio de _____, Estado de México, mismo que se encuentra publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha __ de ____ del 20__,



reservándose el Municipio su derecho para darlo por concluido, conforme a lo estipulado en el mismo.

Se extiende el presente para los usos y fines legales a que haya lugar, a los _____ días del mes de enero del año dos mil veinticinco, en el Municipio de _____, Estado de México.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, establece la fórmula para la distribución de las participaciones municipales por concepto del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación al que se refiere el inciso A.1) y C) fracción I del artículo 219 del mismo ordenamiento, así como al decreto número 225 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado el 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 14, fracción LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como al artículo Séptimo Transitorio del Decreto 225, de forma bimestral, se informa a la Dirección de Política Fiscal, el total de municipios que dan cumplimiento al convenio, por lo que es de mutuo interés, mantener actualizada la información para ejercer las facultades del mismo.

Respetuosamente y debido a la importancia que este Convenio significa para la Administración entrante, se sugiere adjuntar copia de este documento en el apartado "Convenios" dentro del Acta de Entrega - Recepción.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-31-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE DERECHO DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES". (ANEX01)

PUNTO NÚMERO CINCO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 5: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO**



APROBACIÓN, PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DERECHO DEL AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-S0-AOCO-32-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DERECHO DEL AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

PUNTO NÚMERO SEIS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 6: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. (ANEXO 2)**

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONOMICO
OFICIO N PMOCOY/DDE/65/2025

ASUNTO: PUNTO DE CUERDO PARA CABILDO
OCOYOACAC, MÉXICO A 28 DE ENERO DEL 2025

L.C. FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC
P R E S E N T E



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
 2025-2027

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO APROVECHO PARA INFORMARLE QUE ADJUNTO A ESTE OFICIO, ANEXO UN POSIBLE PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO, MISMO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN, PARA QUE PUEDA SER SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN H. CABILDO, EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

PUNTO DE ACUERDO.

INSTALACION DE LA VENTANILLA UNICA

LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA CONSISTE EN QUE, POR ACUERDO DE CABILDO, SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 QUATER, FRACC. V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES ATRIBUCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ESTABLECER Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA QUE BRINDE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN A LA CIUDADANÍA, REFERENTE A LOS TRAMITES PARA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN O AMPLIACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO.

LA ACTIVIDAD ANTES DESCRITA ESTÁ FUNDAMENTADA CON EL SIGUIENTE FUNDAMENTO LEGAL:

QUE, EN EL ARTÍCULO 7, EN SU FRACCIÓN II, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LES CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 15, DETERMINA QUE A TRAVÉS

DE LA VENTANILLA ÚNICA SE CONOCERÁN LOS TRÁMITES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO, Y EN EL ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE SE GESTIONARÁN LOS TRÁMITES COMO SON: PERMISOS, LICENCIAS, DICTÁMENES DE GIRO, EVALUACIONES TÉCNICAS DE FACTIBILIDAD, CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS. QUE EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CITADA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE MENCIONA QUE LA VENTANILLA ÚNICA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AL IGUAL SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XVI TER. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN Y VIGILANCIA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA EN MATERIA DE UNIDADES ECONÓMICAS. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 49 MENCIONA QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DEBERÁ AUXILIARSE DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y LAS COMISIONES QUE ESA MISMA LEY ESTABLEZCA. POR LO QUE EL ARTÍCULO 96 QUATER, EN SU FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LA MISMA LEY, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, ESTABLECER Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA QUE BRINDE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN A LOS PARTICULARES RESPECTO DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS QUE NO GENEREN IMPACTO URBANO.

ANEXO AL PRESENTE OFICIO LA PROPUESTA MENCIONADA Y LA ENVIÓ DE MANERA ELECTRÓNICA. SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, DESEÁNDOLE EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ARDUA LABOR Y QUEDO ATENTA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN Ó SI FUERA NECESARIA MAYOR EXPLICACIÓN PARA PROFUNDIZAR EN EL TEMA.



ATENTAMENTE

NORMA ADRIANA BERMUDEZ ORTEGA
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC

CONSIDERANDO

QUE, EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA ESTABLECE DENTRO DE SU CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE LOS MUNICIPIOS CONFIRMEN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA, SOBRE TODO CUANDO NO EXISTA CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA UNIDAD ECONÓMICA DEL SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS) DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO.

QUE, EN EL ARTÍCULO 7, EN SU FRACCIÓN II, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LES CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 15, DETERMINA QUE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA SE CONOCERÁN LOS TRÁMITES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO, Y EN EL ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE SE GESTIONARÁN LOS TRÁMITES COMO SON: PERMISOS, LICENCIAS, DICTÁMENES DE GIRO, EVALUACIONES TÉCNICAS DE FACTIBILIDAD, CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS.

QUE EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CITADA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE MENCIONA QUE LA VENTANILLA ÚNICA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AL IGUAL SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XVI TER. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN Y VIGILANCIA DEL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA EN MATERIA DE UNIDADES ECONÓMICAS.

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 49 MENCIONA QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DEBERÁ AUXILIARSE DE LOS DEMÁS



INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y LAS COMISIONES QUE ESA MISMA LEY ESTABLEZCA. POR LO QUE EL ARTÍCULO 96 QUATER, EN SU FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LA MISMA LEY, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE, ESTABLECER Y OPERAR UNA VENTANILLA ÚNICA QUE BRINDE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y GESTIÓN A LOS

PARTICULARES RESPECTO DE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS QUE NO GENEREN IMPACTO URBANO. POR LO QUE, CON LO ANTES EXPUESTO, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 30 Y ARTÍCULO 96

QUÁTER, FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE APRUEBA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON EL ÚNICO FIN DE DELEGAR LA RESPONSABILIDAD, LA INSTALACIÓN Y LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EXPÍDASE LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES REQUERIDOS.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A NORMA ADRIANA BERMÚDEZ ORTEGA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES DE SU ÁREA.



NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-33-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. (ANEXO 2)

PUNTO NÚMERO SIETE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 7: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 3)**

ANEXO 3

Dependencia representada por su Titular	Cargo en el Comité Municipal / Firma
C. Nancy Valdez Ruiz presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac	Presidenta del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Fabian Palmero Neri secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo del Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Marco Antonio Montes Esquivel jefe de la Unidad de Gobierno Digital	Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. David González Ramírez Encargado del despacho del Órgano interno de control Municipal	Órgano interno de Control del Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Jesús Adán Torres Marín Titular De La Unidad De Información, Planeación, Programación Y Evaluación	Vocal 1 de Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Orlando Daniel Galicia Reyes Coordinador de Comunicación Social	Vocal 2 de Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Eder Francisco Huerta Zarate Coordinador Jurídico	Vocal 3 de Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac
C. Juan Francisco Uribe Acosta Coordinador de Mejora Regulatoria	Vocal 4 de Comité interno de Gobierno Digital del Municipio de Ocoyoacac

Agradecido De Antemano Su Atención Y Colaboración, Quedo A Sus Ordenes

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin)



POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A MARCO ANTONIO MONTES ESQUIVEL, JEFE DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES DE SU ÁREA.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-34-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 3)

PUNTO NÚMERO OCHO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 8: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.** (ANEXO 4)

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'SANCY VALDEZ' and 'FABIÁN PALMERO NERI']



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

ANEXO 4

SUBDIRECCION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Oficio No. OCO/SAByS/008/2025

Asunto: Punto de acuerdo para Integración de Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Ocoyoacac, México, a 29 de enero de 2025

FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
OCOYOACAC
P R E S E N T E

En atención a su Circular, con Folio No. 3, de fecha 28 de Enero donde solicita información de los comités al respecto menciono lo siguiente:

De acuerdo a las actividades realizadas en el área y con fundamento en las Leyes y/o normatividad aplicable a la materia se debe integrar el "Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México".

La propuesta planteada se funda en las siguientes:

CONSIDERANDO

- 4. Considerando que el artículo 43 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

"ARTICULO 43.- La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley."

- 5. Por su parte, el artículo 44 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

"ARTICULO 44.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- VII. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;*
- VIII. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;*
- IX. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;*
- X. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva, quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;*
- XI. Un representante del Organismo de Control, con función de vocal; y*
- XII. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente*

- 6. Ahora bien, tomando en consideración lo anterior, se propone el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 44, del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, los miembros del cabildo aprueban por unanimidad, la "Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México", para quedar como sigue:

No.	Nombre y cargo	Cargo en el Comité
1	Gil González Salazar Director de administración	Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios
2	Flavia Villafranco Quiroz Tesorera Municipal	Vocal del Área Financiera del Comité de Adquisiciones y Servicios
3	Eder Francisco Huerta Zarate Consejería Jurídica	Vocal del Área Jurídica del Comité de Adquisiciones y Servicios
4	David González Ramirez Contralor Municipal	Vocal del Órgano de Control del Comité de Adquisiciones y Servicios
5	Beatriz Adriana Gutiérrez Meza Subdirectora de Adquisición de Bienes y Servicios	Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios
6	Representante del Área interesada en la Adquisición de los bienes o contratación del servicio.	Vocal del Área interesada en la Adquisición de los bienes o contratación del servicio.

Por lo anterior, solicito se inscriba la presente propuesta en la siguiente sesión ordinaria de cabildo para que, en el ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento realice su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

BEATRIZ ADRIANA GUTIÉRREZ MEZA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A BEATRIZ ADRIANA GUTIÉRREZ MEZA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES DE SU ÁREA.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 8 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-35-2025 SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 4)

PUNTO NÚMERO NUEVE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMO AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 9: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RATIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANDREA BERENICE GARCÍA GONZÁLEZ".** (ANEXO 5)



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

ANEXO 5

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Dependencia o Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Seguridad Publica
Oficio No. STCMSP/016/2025
Asunto: Ratificación de Secretario Técnico
en sesión de cabildo
Ocoyoacac, México, a 28 de enero de 2025

NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad conforme al artículo 58 Bis. y el Artículo 58 Ter. De la Ley de Seguridad del Estado de México, donde se hace mención que el Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Publica sea aprobado en sesión de, solicito se inscriba en la próxima sesión ordinaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Presentación, integración y, en su caso, aprobación de la "Ratificación de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Publica a la Lic. Andrea Berenice Garcia González", esto con la finalidad de realizar los tramites correspondientes, antes las instituciones que requieren el extracto de cabildo donde se haya realizado en nombramiento ante cabildo, ya que hay Instituciones como el Centro de Control de Confianza Sede Lerma, que proporciona información confidencial en su totalidad y por lo tal solicita estos lineamientos.

La propuesta planteada se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el artículo 58 Bis. De la Ley de Seguridad del Estado de México establece:

Artículo 58 Bis. Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal.

- 2. Por su parte, el artículo 58 Ter. De la Ley de Seguridad del Estado de México dispone:

Artículo 58 Ter. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad

Plaza de los Insurgentes #1 Col Centro
Ocoyoacac, Edo Mex CP 52740

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3. Ahora bien, tomando en consideración que durante las administraciones anteriores la junta se ha organizado únicamente con la figura del Presidente y Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento, se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 Bis. y el Artículo 58 Ter. De la Ley de Seguridad del Estado de México, los miembros del cabildo aprueban por unanimidad, la "Ratificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a la Lic. Andrea Berenice García González", para quedar como sigue:

No.	Nombre y cargo	Cargo en el Comité
1	Lic. Andrea Berenice García González	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Segundo.- ratifíquese el nombramiento correspondiente, a la persona servidora pública designada como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para efectos de que realice las gestiones necesarias antes las instituciones correspondientes.

Por lo anterior, solicito se inscriba la presente propuesta en la siguiente sesión ordinaria de cabildo para que, en el ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento realice su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. ANDREA BERENICE GARCIA GONZALEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A ANDREA BERENICE GARCÍA GONZALEZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES DE SU ÁREA.

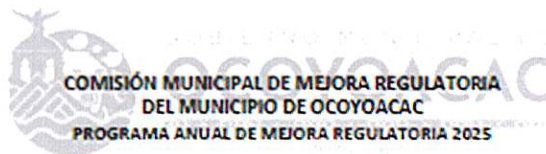


NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 9 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 04-S0-AOCO-36-2025 SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RATIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ANDREA BERENICE GARCÍA GONZÁLEZ". (ANEXO 5)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 10: **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.** (ANEXO 6).



ANEXO 6

1.-Presentación

El presente Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025 del Municipio de Ocoyoacac, pretende dar cumplimiento real a lo que establece la ley que es la obligatoriedad de presentar una propuesta y/o proyecto de programa anual en materia de mejora regulatoria para su ejercicio o ejecución el año próximo, la cual no involucra solamente a la actual administración ya que está pensada para el ejercicio de la siguiente administración.

Este programa pretende continuar con la mejora de los trámites y servicios del municipio ya registrados en el catálogo estatal, con la intención de romper con un defecto del que adolecen muchos gobiernos municipales consiste en que, cada que hay una administración nueva, esas mismas administraciones deben empezar un ejercicio administrativo desde cero; en otras palabras se pretende romper con malas prácticas y procurar dar continuidad a una política pública de mejora regulatoria en el municipio, mantener actualizado y aplicar mejoras en el sistema de trámites y servicios, que dichas mejoras consisten en reducción de tiempos de respuesta, reducción de requisitos, digitalización de trámites, trámites en línea y reducción de costos.

Las mejoras se aplicarán en algunos de los 63 trámites y servicios de ocho dependencias, un organismo desconcentrado, un organismo descentralizado y un organismo autónomo de la actual estructura administrativa; el presente programa se enfoca directamente a un beneficio e impacto directo a los usuarios, ciudadanos y a la población en general, también al desarrollo económico del municipio mediante la atracción y retención de la inversión.

Indirectamente el actual programa busca reducir la carga administrativa mediante la simplificación de los procesos administrativos y la actualización, modificación e implementación de regulaciones. El Gobierno de Ocoyoacac mediante sus dependencias y entidades de la administración pública municipal bajo los principios de coordinación, transversalidad e integralidad, y mediante sus objetivos, estrategias y líneas de acción, buscan la eficiencia y eficacia de la administración pública, el crecimiento y desarrollo socioeconómico; efectividad y verdadero valor público para el ciudadano y la población, un desarrollo y bienestar humano, un trato digno y un servicio público humanista.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Resumen de propuestas PAMMR

OCOYOACAC

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalización	Disminuir el costo
14		04	

En cada columna se registra solamente el número de cada propuesta, incluyendo las propuestas internas

2.-Misión
 Un gobierno que mediante la administración pública municipal pueda otorgar confianza y sencillez en la obtención de trámites y servicios a los ciudadanos y usuarios; que tenga capacidad de fomentar atracción y retención de inversión sobre todo en las actividades económicas de bienes, servicios, la industria y el comercio. Ser un gobierno que mediante la administración pública municipal sea capaz de generar desarrollo socioeconómico y, desarrollo humano y bienestar humano.

3.-Visión
 Ser un Gobierno Municipal que mediante la administración pública no solamente otorgue trámites y servicios de forma sencilla sino hacer uso de las tecnologías de la información para generar trámites y/o servicios homologados, y que puedan ser digitalizados y realizarse en línea. Ser un gobierno capaz de tener una agenda regulatoria para tener actualizadas las regulaciones municipales de cada una de las dependencias como son sus manuales y reglamentos, así como regulaciones sobre los rubros o temas asignados al municipio constitucionalmente; y que busque la simplificación e innovación en los procesos administrativos que reduzcan la carga administrativa. Ser también un gobierno que mediante la mejora regulatoria siga generando desarrollo socioeconómico, siga generando desarrollo humano y bienestar humano, pero que además genere efectividad, real valor público; y sea capaz de dar a usuarios, ciudadanos y a la población trámites y/o servicios con trato digno y humano.

4.-Diagnóstico de Mejora Regulatoria
 Actualmente el municipio de Ocoyoacac, específicamente el Gobierno de Ocoyoacac, cuenta con una dependencia encargada de mejora regulatoria la cual fue denominada por la administración pública municipal 2022-2024 como Coordinación General Municipal de Mejora



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Regulatoria, para 2023 no será la excepción ya que viene determinado por ley la existencia de la dependencia a nivel municipal. La página oficial de la actual administración cuenta dentro del menú con un submenú dedicado específicamente al tema de mejora regulatoria, sobre lo que es la mejora regulatoria, su marco regulatorio y además se cuenta con un submenú específico que redirige al portal estatal donde se encuentra el catálogo de trámites y servicios.

La página oficial del Gobierno de Ocoyoacac de acuerdo al submenú de Mejora Regulatoria, cuenta con un apartado sobre las Actas de Comité Interno, acorde a la ley, los comités internos de cada dependencia municipal, por lo menos deben sesionar cuatro veces al año; la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria también deberá sesionar mínimo cuatro veces al año, de acuerdo con la ley.

De acuerdo con el submenú de RETYS, y el Catálogo de Trámites y Servicios: Municipio de Ocoyoacac, actualmente se cuenta con un total de 56 Trámites y Servicios Encontrados. Por lo anterior antes descrito, se deberá actualizar y registrar los demás trámites o servicios en REMTYS; en el submenú del RETYS se deberá verificar, registrar lo referente a los trámites y registros que en el catálogo estén correctos; además por la misma razón deben actualizarse las cédulas.

La siguiente administración deberá conservar el apartado de mejora regulatoria en la página oficial de gobierno, así como cada uno de sus menús principales como son: catálogo de regulaciones, catálogo municipal de trámites y servicios, sesiones de la Comisión Municipal, Sesiones de los comités internos, PAMMR, sistema de protesta ciudadana y el padrón de verificadores y notificadores; y ser alimentados por cada una de las actividades marcadas por la ley, que deben cumplir las dependencias municipales y organismos, la comisión municipal, los comités internos y la coordinación.

Por otro lado, en el tema de unidades económicas, de acuerdo a la información del Plan de Desarrollo Municipal de Ocoyoacac 2022-2024, del año 2020 al año 2022 se registraron un total aproximado de 1,048 unidades económicas, que corresponden a los rubros de producción, manufactura, consumo e intercambio de bienes y servicios; esto se traduce que los sectores que más se desarrollan en el municipio son los de comercio, industria y turismo.

De las principales actividades económicas que existen en el municipio, destacan las del sector del comercio, y específicamente la del comercio al por menor de, abarrotes, alimentos, hielo, papelería, artículos de uso personal, bebidas, tabaco y artículos para el esparcimiento personal. Otras actividades económicas que se llevan a cabo dentro del municipio es la del sector de la industria, las cuales son: industria del plástico y del hule, industria química, industrias metálicas básicas, industria de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica y la industria de alimentos.



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Se ha realizado una actualización de la reglamentación interna y se ha buscado que cada área esté reglamentada, así como la administración pública municipal también se ha reglamentado, además de buscar que cada dependencia cuente con su manual de organización y de procedimientos; sin embargo, aún las problemáticas siguen siendo falta de homologación de los trámites, falta de comunicación interna para homologar los trámites administrativos, el exceso de requisitos, escaso uso de las herramientas tecnológicas para realizar trámites en línea.

Es indispensable y urgente que la mejora regulatoria se aplique en cada una de las dependencias que integran la administración pública, así como en sus organismos descentralizados y autónomos, para homologar los procesos y procedimientos administrativos, homologar los trámites y servicios que lo requieran.

Se debe hacer uso de la tecnología para trámites, reducir los requisitos, reducir los tiempos de respuesta, actualizar constantemente el marco normativo que ayude a regular, desregular y simplificar; por último, se requiere capacitar a los servidores públicos en temas de mejora regulatoria; fomentar y sensibilizar en ellos la conciencia y los beneficios de tener un marco normativo y acciones tendientes a la simplificación administrativa y la desregulación y simplificación de trámites; pero principalmente que el ciudadano, el usuario y la población en general requieren de una atención, un trato y un servicio digno, respetuoso y humano.

- a). -ANÁLISIS FODA
- | | |
|--|---|
| <p>b). -FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento de Ocoyoacac y su estructura administrativa cuenta con una coordinación en materia de Mejora Regulatoria. La Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria es un área comprometida con cumplir con las funciones y atribuciones que marca la ley y la aplicación real de la política pública de mejora regulatoria. Se cuenta con manuales y reglamentos que regulan el área y lo correspondiente a la mejora regulatoria. Se tiene una planeación programática basada en la MML y el PBrM en materia de mejora regulatoria. | <p>c). -OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Se puede implementar realmente una Agenda Regulatoria y un Análisis de Impacto Regulatorio que mantenga constantemente una actualización y mejoramiento de las regulaciones municipales. Pueden realizarse modificaciones y actualizaciones a los manuales y reglamentos con los que cuenta en su mayoría cada dependencia de la administración municipal e implementar los pocos reglamentos y manuales que hacen falta. Se debe de tener mayor apoyo y una mejor coordinación por parte de la CEMER y de la Subdirección de Vinculación Municipal para la implementación de la mejora regulatoria municipal, acciones, recomendaciones, seguimiento y evaluación. |
|--|---|



El otro sector que destaca es el de servicios, en actividades como la preparación de alimentos, bebidas, y de alojamiento temporal. En conjunto, estos sectores y subsectores de la actividad económica, (de acuerdo al PDM de Ocoyoacac 2022-2024) 93% de la producción de la riqueza, 67% del empleo y 66% de las empresas en el municipio.

En el Cuaderno Estadístico y Turístico de Ocoyoacac 2023, y acorde al Censo Económico 2018, actualizado al 2019, censo que realiza el INEGI, principalmente destacan tres sectores en el municipio; por su clasificación, el sector de la industria, específicamente el 31-33 referido a la industria manufacturera, registra 325 unidades económicas, con un total de 4,080 personas ocupadas en ese sector.

El sector del comercio es el segundo en destacar, dividido en, el sector 43 Comercio al por mayor, con 74 unidades, en las que se ocupa un total de 309 personas; y el sector 46 Comercio al por menor, con un total de 1,636 unidades económicas y en las que se ocupan un total de 3,287 personas. El sector de servicios es el siguiente que destaca, con 1,422 unidades económicas y 4,228 personas ocupadas en el sector.

Acorde a la Guía Consultiva de Desempeño, el municipio obtuvo los siguientes números en cuanto al número de unidades económicas y el índice de atracción y retención de la inversión de los sectores económicos; para el año 2020 en el municipio, hubo un total de 438 unidades de todas las actividades económicas existentes en el año, pero para el año 2021 ya contábamos con un total de 520 unidades de todas las actividades económicas existentes en el año; por lo que se nota un incremento del 18.72% de atracción y retención de todas las actividades económicas en un año.

Para el año 2021 se cuenta con una nueva cifra de unidades económicas, se tuvo un registro de 425 unidades económicas de todas las actividades económicas, y para el año 2022 se tuvo un registro total de 343 unidades de todas las actividades económicas, por lo que el índice de atracción y retención de todas las actividades económicas en un año fue de -19.29%; por lo que el índice de atracción y retención se redujo. Como ya se mencionó, en el año 2022 se tuvo un registro de 343 unidades de todas las actividades económicas, para el año 2023 se tuvo un incremento acorde al último padrón, se registró un total de 490 unidades de todas las actividades económicas; por lo que se tuvo un índice de retención del 30%, por lo que aumentó con respecto al año anterior.

Para este año que viene, el municipio deberá de nuevo participar en la Guía Consultiva del Desempeño, y actualizar el padrón con las nuevas unidades económicas registradas, así mismo ya se podrá con esta acción tener un nuevo cálculo sobre el índice de atracción y retención de todas las actividades económicas en el año.

Uno de los principales objetivos del Gobierno Municipal deberá ser lo que marca la normatividad: la simplificación administrativa, la simplificación de trámites y servicios; se deberá enfocar en tratar de establecer una sistematización buscando dar respuesta pronta, expedita, a solicitudes de empresarios, usuarios, ciudadanos y a la población en general.



<ul style="list-style-type: none"> El gobierno municipal y su estructura administrativa a través de la coordinación en materia de mejora regulatoria cuenta con un cronograma de actividades anuales bien definidas desde la CEMER. El gobierno municipal, sus dependencias, las unidades sustantivas del ejecutivo y los organismos de la administración pública municipal deben ajustarse por ministerio de ley a la política pública de mejora regulatoria y a su cronograma anual de actividades. El marco normativo en materia de Mejora Regulatoria contempla la participación de los ciudadanos en el proceso de implementación de la mejora regulatoria con un enfoque en la gobernanza y la gobernabilidad. La coordinación como un área técnica, contempla un sistema de implementación, observación, recomendación, seguimiento, supervisión, evaluación e informe de objetivos, estrategias, acciones y actividades para el cumplimiento en materia de mejora regulatoria. Se cuentan con comités internos de mejora regulatoria y sus respectivas sesiones, de cada una de las dependencias, unidades sustantivas del ejecutivo y de los organismos de la administración pública municipal. El Gobierno de Ocoyoacac cuenta con la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. Cada dependencia, unidades sustantivas del ejecutivo y los organismos de la administración municipal cuentan con sus respectivos manuales y reglamentos, contemplando también su modificación, actualización e implementación. 	<ul style="list-style-type: none"> Se puede incrementar los trámites y servicios registrados en el catálogo municipal y estatal de trámites y servicios. Debe de realizarse la digitalización de trámites, y generar trámites y/o servicios en línea. Se tiene que reducir la carga administrativa mediante la simplificación de procedimiento o procesos administrativos. Se puede dar valor público, fácil acceso a bienes y servicios públicos, mediante la simplificación de trámites y servicios; buscar en todo momento reducción de tiempos de respuesta, reducción de costos, reducción de requisitos y homologación de trámites y servicios. Fortalecer el sistema de ventanilla única, implementar el SARE, SIMPLIFICA O MEJORA. Impulsar la competitividad económica del municipio diversificación de las actividades económicas en el municipio e incrementar el índice y retención de la inversión. Generar confianza y credibilidad mediante la obtención sencilla y simple de trámites y servicios; y un trato digno y humano a los usuarios, ciudadanos y la población. Puede mejorar la coordinación entre las dependencias, titulares, enlaces y la Coordinación en Materia de mejora regulatoria para un correcto cumplimiento en tiempo y forma con el cronograma de actividades en la materia.
<p>d). -DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de compromiso por parte de las dependencias y de los titulares de las mismas para cumplir con lo que determina la ley en materia de mejora regulatoria y con un cronograma de actividades en materia de mejora regulatoria. 	<p>e). -AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> No implementar una política pública de mejora regulatoria de manera adecuada seguirá generando trámites y servicios engorrosos, mucha carga administrativa, regulaciones deficientes, exceso de burocracia y poco valor público.



<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de todo lo que implica una política pública de mejora regulatoria. Poca cultura, interés y capacitación por parte de los servidores públicos en el tema de simplificación de los procesos administrativos, de simplificación de trámites y servicios, de análisis de impacto regulatorio y de agenda regulatoria. Falta del uso de las tecnologías y herramientas de la información para la digitalización de trámites, y la prestación o realización de trámites y servicios en línea. No existe la homologación de trámites que pueden ser homologados. No existe el archivo de trámites y servicios bajo los lineamientos que establece la ley. Deficiente coordinación de las dependencias, los titulares y los enlaces para el correcto cumplimiento en tiempo y forma en materia de mejora regulatoria. Deficiencia con el cumplimiento en tiempo, de la información y su actualización en las plataformas de RETYS y Sicummer. El Ciudadano no sabe muchas veces que el municipio cuenta con un Catálogo de Trámites y Servicios. El ciudadano no tiene de conocimiento que se cuenta con un sistema de protesta ciudadana cuando se le niega la prestación de un trámite o servicio sin razón. Las actualizaciones de las cédulas de trámites y servicios son muy deficientes. Se cuenta con ventanilla única pero no se cuenta con SARE, mucho menos con SIMPLIFICA O MEJORA. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin una adecuada implementación de mejora regulatoria hacia el ciudadano, se seguirá generando desconocimiento y desconfianza del usuario en la realización de un trámite o en la adquisición de un servicio. El ciudadano o usuario desistirá de realizar o concluir un trámite o hacer uso de un servicio si tiene que seguir visitando múltiples dependencias y que estén lejanas entre sí. Las malas prácticas, una cultura negativa en cuanto a trámites o servicios y el desconocimiento de ciudadanos y usuarios, genera incumplimiento o cumplimiento parcial con los requisitos en el momento de requerir un servicio o realizar un trámite. Ser una administración pública deficientes e ineficaz para la apertura de empresas o unidades económicas pueden generar que la inversión de empresas o la industria sean atraídas por otros municipios. Seguirá existiendo fuga de inversión si se tienen trámites engorrosos, largos y no homologados para los usuarios. Seguir sin el SARE en el municipio, a mediano y largo plazo afectará a la atracción, retención e inversión de las actividades económicas; así como a la capacidad de recaudación del gobierno municipal. Tener un presupuesto limitado o invertir poco en las tecnologías de la información y su uso, será una limitante para la simplificación, la homologación, la digitalización o la realización en línea de trámite y/o servicios. No cumplir con lo que marca la ley en materia de mejora regulatoria y con un programa anual municipal de mejora regulatoria y con un cronograma de actividades en la materia, la administración pública municipal tendrá un desempeño deficiente ante los ciudadanos, ante el sistema de cumplimiento, en la plataforma RETYS y ante la CEMER; además los sujetos obligados pueden hacerse acreedores a posibles sanciones.
--	--



5.-Escenario Regulatorio

Escenario Tendencial: Si las dependencias y de forma general la administración pública municipal no le dé seguimiento al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023, o incumpla en cuanto a tiempo o forma con el cronograma en la materia; se tendrán deficiencias en la reducción de la carga administrativa a falta de una adecuada simplificación de procesos administrativos; en la falta de simplificación de trámites y servicios; se traducen en usuarios inconformes por lo engorroso para obtener un trámite o servicio. Si se continúan con incumplimiento en la aplicación del PAMMR 2023 y su cronograma, y con cédulas de trámites y servicios sin actualizarse periódicamente; se incumplirá en tiempo y forma en lo que marca la plataforma Sicummer y con el catálogo de Trámites y Servicios en las plataformas de RETYS y REMTYS.

Por otro lado, el cumplimiento deficiente de una Agenda Regulatoria por parte de las dependencias de la administración pública municipal provocará una tendencia en donde no se tenga un marco regulatorio municipal actualizado que sirva a la administración pública municipal para que su desempeño o ejercicio sean con acciones de eficiencia, eficacia, efectividad y otorgue a la población valor público.

Escenario Deseable: Cumplir al 100 % con lo que está establecido en todo el marco normativo en materia de Mejora Regulatoria, cumplir con todo lo que requiere la CEMER al Gobierno de Ocoyoacac, a través de la Subdirección de Vinculación Municipal; cumplir al 100% en tiempo y en forma con el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023, cumplir al 100% en forma y tiempo con la Agenda Regulatoria y el análisis de impacto regulatorio y cumplir con el cronograma anual de actividades en materia de mejora regulatoria. Cumplir al 100% con lo que establece la plataforma de SICUMMER; cumplir con la actualización periódica de trámites y servicios que ofrece el gobierno municipal y que se encuentre en un catálogo requerido en la plataforma de RETYS y en el apartado del REMTYS de la página oficial del gobierno municipal. Hacer uso de las tecnologías de la información para ofrecer trámites y servicios en línea, realizar la digitalización de trámites y servicios, y hacer la homologación de los mismos.

Escenario Factible: Cumplir con el PAMMR 2023 y las actividades que establecen el cronograma anual, subir en tiempo y forma la información que requiere SICUMMER sobre el PAMMR, la Agenda Regulatoria y el análisis de impacto regulatorio, así mismo cumplir con la plataforma de RETYS, sobre el catálogo y la actualización, modificación o implementación de las cédulas de trámites y/o servicios. Inicio del uso de las tecnologías de la información para la homologación, digitalización y realización en línea de los trámites o servicios. Por último, establecer una coordinación con las dependencias involucradas para la implementación del SARE y SIMPLIFICA.



Objetivos Generales

El Gobierno de Ocoyoacac busca una cultura de la legalidad y ética pública en cada uno de los servidores públicos de la administración municipal, con el objetivo de que los servidores públicos tengan plena conciencia de que se tiene un marco legal-normativo que establece sus funciones, obligaciones, responsabilidades y atribuciones, y que respalda cada una de sus acciones al momento de ejercer la administración pública municipal; muy específicamente en la prestación a la población de trámites y servicios.

El segundo objetivo acorde a la ética pública, dar a la población una buena atención, es prestar un servicio o trámite mediante un trato digno, respetuoso y óptimo al ciudadano o usuario. En otras palabras, dotar de certeza jurídica, capacidad técnica y trato humanista en el ejercicio de gobierno, en la ejecución de procesos administrativos, y en la prestación de trámites y servicios.

Objetivos Específicos

- Simplificación en trámites y servicios, con énfasis en reducción de tiempos de atención, tiempos de respuesta, requisitos.
- Simplificación de procesos administrativos, reflejados y basados en sus manuales de procedimientos y en sus regulaciones municipales de manera general.
- Crear un sistema de citas en el portal oficial del gobierno municipal, para las dependencias de la administración pública municipal que otorgan trámites y ofrecen servicios.
- Dar puntual seguimiento en la implementación y uso de las tecnologías de la información para homologación, digitalización y realización en línea de trámites y servicios.
- Puntual aprovechamiento de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, que cuenten con una gran ventana de oportunidades para la simplificación de procesos, trámites y servicios.

6.-Estrategias y Acciones

ESTRATEGIAS

- ✓ Capacitación continua sobre la mejora regulatoria.
- ✓ Implementación de un cronograma de actividades en materia de mejora regulatoria.
- ✓ Implementación de la simplificación de procesos, trámites y servicios en cada Dependencia u Organismo Municipal.



- ✓ Ejecución de una Agenda Regulatoria y un Análisis de Impacto y de Mejora Regulatoria.
- ✓ Realización de cuatro sesiones ordinarias anuales por parte de la Comisión y los comités internos.
- ✓ Gestionar un apartado sobre Mejora Regulatoria en la página oficial de gobierno.

ACCIONES

- ✓ Se implementará un sistema continuo de capacitación, observación, recomendación, seguimiento y evaluación a las dependencias de la administración pública municipal a través de los titulares y enlaces; en materia de regulaciones municipales, simplificación de procesos administrativos, desregulación y simplificación de trámites y servicios.
- ✓ Se implementarán asesorías y/o capacitaciones para la elaboración, observación, recomendación, implementación, seguimiento y evaluación sobre el análisis de impacto regulatorio; dirigidos a las dependencias a través de sus titulares y enlaces. Generando que se cuente así, con una agenda regulatoria.
- ✓ Se darán asesorías y/o capacitaciones para la elaboración, seguimiento y actualización de cédulas de trámites y servicios.
- ✓ Se actualizarán la información sobre las dependencias municipales, los enlaces y los técnicos; sus usuarios y contraseñas en la plataforma RETYS.
- ✓ Se darán asesorías y capacitaciones a enlaces y técnicos, para el ingreso y uso de la plataforma de RETYS; así como para el llenado de cédulas de trámites y servicios en RETYS.
- Capacitación y asesorías para la conformación y realización de sesiones de los Comités Internos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- ✓ Se promoverá que los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las dependencias municipales, cumplan con realizar las cuatro sesiones ordinarias al año como mínimo, como está establecida en la ley.
- ✓ La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesionará de forma ordinaria, cuatro veces al año como marca la ley, además sesionará de forma extraordinaria siempre que se requiera.
- ✓ Se realizarán asesorías y capacitaciones para la elaboración de los reportes trimestrales de avance, para las dependencias municipales que realicen procesos internos, trámites y ofrezcan servicios.
- ✓ Las dependencias municipales que realicen procesos internos, ofrezcan trámites y servicios; elaborarán sus reportes trimestrales de avance y presentarlo mediante las sesiones de los comités internos.
- ✓ La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria elaborará y presentará un informe anual de metas e indicadores.
- ✓ A través del área encargada de la página oficial de gobierno, se hará la petición de un apartado en materia de Mejora Regulatoria, el cual deberá tener los siguientes apartados: Catálogo Municipal de Regulaciones, Registro Municipal de Trámites y Servicios, Sesiones de los



Comités Internos de Mejora Regulatoria, Sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria, Padrón de Verificadores y Sistema de Protesta Ciudadana.

6 a.-Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía (procesos internos), citar nombre de área y propuesta y por cada propuesta se requisa el formato DPI 1

Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento			
Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Actualmente como la realizan	Acciones de Mejora propuestas
	Certificación de Documentos Internos	Se solicita de manera económica o mediante oficio, sin tiempo de respuesta y plazo establecido para requerir, puede demorar días hasta un mes.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar con una semana de anticipación la certificación de documentos por medio de oficio sin excepción alguna para todas las áreas. - Especificar las características requeridas en la certificación y colocar bajo qué dependencia está el resguardo en original. - Entregar copias o documentos a certificar, legibles y foliados correctamente. - Entregar un juego de copias extra para el archivo de la secretaría. - Definir plazos y requisitos ayuda a reducir tiempos de respuesta.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Secretaría del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Maricela Quezada Reyes

Fecha de Elaboración: 07/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024

Total, de procesos internos de la Dependencia Municipal: 1 Número de procesos internos prioritarios para 2025: 1 Propuesta No. 1

DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
01	Certificación de Documentos Internos	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar con una semana de anticipación la certificación de documentos por medio de oficio sin excepción alguna para todas las áreas. - Especificar las características requeridas en la certificación y colocar bajo qué dependencia está el resguardo en original. - Entregar copias o documentos a certificar, legibles y foliados correctamente. - Entregar un juego de copias extra para el archivo de la secretaría. - Definir plazos y requisitos ayuda a reducir tiempos de respuesta. 	Realizar certificaciones las sin errores en el contenido.	Diciembre 2025	Secretaría del Ayuntamiento

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(o) General Municipal de Mejora Regulatoria
Maricela Quezada Reyes Secretaría	Fabían Palmero Neri Secretaría del Ayuntamiento	Juan Francisco Uribe Acosta



7.-Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Búsqueda de archivo	De 5 días a 72 horas (3 D/A5)	No aplica	- Se puede remitir la solicitud por correo electrónico enviando solicitud, INE, número telefónico y copia de los documentos. (Pregección)	No aplica

Nombre de la dependencia: Tesorería Municipal

Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Verificación de Linderos	De 20 días hábiles a 15 días hábiles	No aplica	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Órgano Interno de Control Municipal

Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Denuncias en Contra de Servidores Públicos	De 7 a 6 días hábiles	No aplica	No aplica	No aplica



Nombre de la dependencia: Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Propuesta No. 4	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Alta de Licencia Ambiental Municipal	29 a 3 días	No aplica	No aplica	No aplica

Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Renovación de Licencia Ambiental Municipal	29 a 3 días	De 13 a 5 requisitos (No será indispensable vista de inspección)	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Dirección Agua Potable y Saneamiento

Propuesta No. 6	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Constancia de no Servicio de Agua	De 3 a 4 días	De 7 a 6 trámites (Se elimina realizar la inspección)	No aplica	No aplica

Propuesta No. 7	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Servicio de Agua Potable	29 a 8 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica



Propuesta No. 8	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Equipo de Succión-Prezión (Vector)	29 a 5 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Dirección de Servicios Públicos

Propuesta No. 9	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Alumbrado Publico	29 a 4 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Dirección de Planeación Territorial y Obras Públicas

Propuesta No. 10	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Licencia de Movimiento de Tierras	10 a 8 días hábiles	De 8 a 3 requisitos	No aplica	No aplica



Propuesta No. 11	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Mantenimiento de Calles con Bacheo	De 7 a 3 días hábiles	Se reduce de 3 a 2 requisitos	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Dirección de la Mujer

Propuesta No. 12	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Módulo único de atención	De 30 a 20 minutos	De 3 requisitos, se reduce a 1 (INE)	No aplica	No aplica

Nombre de la dependencia: Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Propuesta No. 13	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Asesorías Jurídicas	De 40 a 25 minutos	No aplica	No aplica	No aplica



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

8. Recuadro de firmas

Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró Juan Francisco Uribe Acosta Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	Nombre, Cargo y Firma de la Presidenta(e) Municipal Constitucional y Presidenta(e) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Nancy Valdez Ruiz	Nombre y firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Juan Francisco Uribe Acosta Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
---	--	--



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Secretaría del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Maricela Quezada Reyes

Fecha de Elaboración: 07/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/24

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 11 Número de trámites prioritarios para 2025: 1 Propuesta No. 1

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
01	Búsqueda de archivo	De 5 días a 72 horas (3 DÍAS)	No aplica	- Se puede remitir la solicitud por correo electrónico enviando solicitud, INE, número telefónico y copia de los documentos.(Preregistro)	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Maricela Quezada Reyes Secretaria		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Fablián Palmero Neri Secretario del Ayuntamiento		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria Juan Francisco Uribe Acosta	



Propuesta No. 14	Nombre del trámite Realización de Pláticas de Difusión	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto 2 días a 1 día	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos Se reduce de 2 a 1 (solicitud por oficio)	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio Puede ser solicitud vía telefónica o medio digital (Preregistro)	Disminuir el costo de cuanto a cuanto No aplica
Propuesta No. 15	Nombre del trámite Queja	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto De 2 días al mismo día	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos No aplica	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio No aplica	Disminuir el costo de cuanto a cuanto No aplica
Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Económico					
Propuesta No. 16	Nombre del trámite Aita de Licencia de Fundonamiento	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto De 15 Días a 5 días	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos No aplica	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio Se reduce a 2 visitas	Disminuir el costo de cuanto a cuanto No aplica
Propuesta No. 17	Nombre del trámite Dictamen De Giro	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto De 45 Días A 20 Días	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos No aplica	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio Se reduce a 2 visitas	Disminuir el costo de cuanto a cuanto No aplica

Citar a todas las dependencias que proponen

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Órgano Interno de Control Municipal
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Zelin Rolando Solorzano Pichardo
 Fecha de Elaboración: 04/10/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 22/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 01 Número de trámites prioritarios para 2025: 1 Propuesta No. 3

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
03	Denuncia en Contra de Servidores Públicos	De 7 A 6 días hábiles	No aplica	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Zelin Rolando Solorzano Pichardo</u> Autoridad Investigadora B del Órgano Interno de Control Municipal		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>David González Ramírez</u> Titular del Órgano Interno de Control Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Itzel Reyes Flores
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No. 4

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
04	Acta de Licencia Ambiental Municipal	29 a 5 días	No aplica	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Itzel Reyes Flores</u> Auxiliar		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Fernanda Vidal Flores</u> Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Itzel Reyes Flores
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No. 5

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
05	Renovación de Licencia Ambiental Municipal	29 a 5 días	DE 13 a 3 requisitos (no será indispensable vista de inspección).	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Itzel Reyes Flores</u> Auxiliar		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Fernanda Vidal Flores</u> Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección Agua Potable y Saneamiento
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Edgar Hugo Acevedo Osorio
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No.6

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuantos a cuantos	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
06	Constancia de no Servicio de Agua	De 3 a 4 días	De 7 a 6 trámites (Se elimina realizar la inspección)	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Edgar Hugo Acevedo Osorio</u> Encargado del Departamento de Administración		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Michel Vázquez Tinado</u> Director de Agua Potable y Saneamiento		Nombre y Firma de la Coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección Agua Potable y Saneamiento
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Edgar Hugo Acevedo Osorio
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No.8

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuantos a cuantos	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
08	Equipo de Succión-Prezión (Vactor)	29 a 3 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Edgar Hugo Acevedo Osorio</u> Encargado del Departamento de Administración		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Michel Vázquez Tinado</u> Director de Agua Potable y Saneamiento		Nombre y Firma de la Coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección Agua Potable y Saneamiento
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Edgar Hugo Acevedo Osorio
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No.7

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, dar de cuantos a cuantos	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos dar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
07	Servicio de Agua Potable	29 a 8 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>Edgar Hugo Acevedo Osorio</u> Encargado del Departamento de Administración		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Michel Vázquez Tinado</u> Director de Agua Potable y Saneamiento		Nombre y Firma de la Coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Juan Francisco Uribe Acosta</u>	

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the document.]

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Servicios Públicos
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ariadna Corona Hinojosa
 Fecha de Elaboración: 03/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 05 Número de trámites prioritarios para 2025: 5 Propuesta No.9

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
09	Ajumbrado Público	29 a 4 días	De 3 requisitos, se reduce a 1 solicitud	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Ariadna Corona Hinojosa		Saul Juárez Guaderrama Director de Servicios Públicos		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Planeación Territorial y Obras Públicas
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Alejandro Neri Valencia
 Fecha de Elaboración: 18/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 22/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.10

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
10	Licencia de Movimiento de Tierras	10 a 8 días hábiles	De 5 a 3 requisitos	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Arq. Alejandro Neri Valencia Coordinador de Obra Pública		Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Territorial y Obras Públicas		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección De Planeación Territorial Y Obras Públicas
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Alejandro Neri Valencia
 Fecha de Elaboración: 18/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 22/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.11

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
11	Mantenimiento de Calles con Bacheo	De 7 a 3 días hábiles	Se reduce de 3 a 2 requisitos	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Arq. Alejandro Neri Valencia Coordinador de Obra Pública		Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación Territorial y Obras Públicas		Juan Francisco Uribe Acosta	

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de la Mujer
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Argelia Ricardo Sanabria
 Fecha de Elaboración: 21/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21/10/2024
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 03 Número de trámites prioritarios para 2025: 1 Propuesta No.12

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
12	Módulo único de atención	De 30 a 20 minutos	De 5 requisitos, se reduce a 1 (INE)	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Argelia Ricardo Sanabria Directora de la Mujer		Argelia Ricardo Sanabria Directora de la Mujer		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Mtro. Ángel Juárez Hernández
 Fecha de Elaboración: 15/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 24/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2025: 3 Propuesta No.13

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
13	Aseorías Jurídicas	De 40 a 25 minutos	No aplica	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Mtro. Ángel Juárez Hernández
 Fecha de Elaboración: 15/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 24/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 02 Número de trámites prioritarios para 2025: 3 Propuesta No.14

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
14	Realización de Pláticas de Difusión	2 días a 1 día	Se reduce de 2 a 1 (Solicitud por oficio)	Puede ser solicitud vía telefónica o medio digital (Preregistro)	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Juan Francisco Uribe Acosta	

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Defensoría Municipal De Derechos Humanos
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Mtro. Ángel Juárez Hernández
 Fecha de Elaboración: 15/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 24/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2025: 3 Propuesta No.15

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, ctar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos ctar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
15	Queja	De 2 días al mismo día	No aplica	No aplica	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Mtro. Ángel Juárez Hernández Defensor Municipal de Derechos Humanos		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DESARROLLO ECONÓMICO
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ezequiel Salinas Vilchis
 Fecha de Elaboración: 01/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.17

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, ctar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos ctar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
17	Dictamen de Giro	De 45 Días a 20 Días	No aplica	Se reduce a 2 visitas	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Ezequiel Salinas Vilchis Subdirector de Desarrollo Económico		Norma Adriana Bermúdez Ortega Directora De Desarrollo Económico		Juan Francisco Uribe Acosta	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Económico
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ezequiel Salinas Vilchis
 Fecha de Elaboración: 01/10/2024 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 18/10/24
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.16

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, ctar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos ctar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
16	Aita de Licencia de Funcionamiento	De 15 Días A 5 Días	No aplica	Se reduce a 2 visitas	No aplica
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Ezequiel Salinas Vilchis Subdirector de Desarrollo Económico		Norma Adriana Bermúdez Ortega Directora De Desarrollo Económico		Juan Francisco Uribe Acosta	



ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A JUAN FRANCISCO URIBE ACOSTA, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES DE SU ÁREA.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 10 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 03-S0-AOCO-37-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 6)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 11: **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 7).**



"2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOYOACAC



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO" ANEXO 7

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES MUNICIPIO DE OCOYOACAC



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOYOACAC 2025-2027

C. NANCY VALDEZ RUIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO

© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México. 2025-2027
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México C.P. 52740
Teléfono (728) 690-54-43
mejora.regulatoria@ocoyoacac.gob.mx
Enero de 2025
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Tel. 728 106 6630

Plaza de los Insurgentes #1 Col. Centro. Ocoyoacac, Edo. Méx. C.P. 52740
Paseo de Mayo número 411, esq. A. Van Humbolt, col. Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México
Tel: 722 213 93 78 y 722 213 93 79

municipio@ocoyoacac.gob.mx

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"

C. Nancy Valdez Ruiz
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, número cuarta, de fecha 30 de enero del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025 Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOYOACAC



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Vertical column of blue ink signatures on the right side of the page.

I.- INTRODUCCIÓN

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.- MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones, y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, del Municipio de Ocoyoacac.
- Bando Municipal de Ocoyoacac 2024.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.



IV.- OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ocoyoacac, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Ocoyoacac, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad, y
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Ocoyoacac, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Ocoyoacac, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Ocoyoacac, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. El área denominada Unidad de Gobierno Digital publicará las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. SUJETOS OBLIGADOS

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

1. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;



V.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, www.ocoyoacac.gob.mx en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área denominada Unidad de Gobierno Digital, perteneciente a la Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

Reglamento Municipal de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Artículo 29.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes.

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones en el ámbito de su competencia;

Reglamento Municipal de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Artículo 24, párrafo segundo. - El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y el Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

IX. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI.- GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



VII.- CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ocoyoacac, administración 2025-2027, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ocoyoacac, mediante sesión extraordinaria, de fecha 23 de enero del 2025 y en la Sesión No. 4 del Cabildo, de fecha 30 de enero del 2025.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

**La Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México
y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria**

C. Nancy Valdez Ruiz

(Rúbrica)

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
y Secretario Técnico de la Comisión Municipal**

C. Juan Francisco Uribe Acosta

(Rúbrica)

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

POSTERIORMENTE EL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA JUAN FRANCISCO URIBE ACOSTA, CONTINUA EN LA SALA DE CABILDO PROFUNDIZANDO LOS TEMAS ACORDE A AL PUNTO EN TURNO.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 11 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.

ACUERDO: 03-SO-AOCO-38-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 7).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 12: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PARTICIPE EN LA GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. (ANEXO 8)**

ANEXO 8



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Desarrollo Municipal
 Toluca de Lerdo, México,
 17 de enero de 2025
 20503001600000L/004/2025

NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 25, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como en los artículos 17, fracción VII, y 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y con absoluto respeto a la autonomía municipal, me permito dirigirme a usted atentamente para reafirmar el compromiso de la administración que encabeza la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, en favor del desarrollo de las administraciones municipales.

En este marco, extendiendo una cordial invitación para que el ayuntamiento que dignamente preside participe en la edición 2025 de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", un programa coordinado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México. Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los municipios mediante un diagnóstico integral de su gestión y una evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

El documento base de la Guía Consultiva se compone de 80 indicadores de gestión y 35 indicadores de desempeño, los cuales permiten evaluar el nivel de organización de los gobiernos locales a través del análisis de documentos cualitativos que se presentan como evidencia.

Para participar en este programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.)

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Desarrollo Municipal

1. **Aprobación del Cabildo:** Mediante un Punto de Acuerdo en el Acta de Cabildo (Anexo I), se debe autorizar formalmente la participación del municipio.
2. **Oficio de Solicitud de Participación:** Enviar el oficio correspondiente (Anexo II), en el cual deberá designarse a un Enlace Municipal que será responsable de dar seguimiento a la implementación del programa.

En apoyo a este proceso, se llevarán a cabo una serie de capacitaciones. Las fechas y detalles de dichas sesiones serán comunicados oportunamente.

Adicionalmente, el proceso de inscripción podrá realizarse a través del enlace: <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>
El periodo de registro estará abierto del 15 de enero al 31 de marzo del presente año.

Para cualquier duda o aclaración, ponernos a su disposición el número telefónico 722 214 94 07, así como el correo electrónico dgppm.gem@gmail.com.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Juan Ignacio Sanz Almirón
Director General de Políticas Públicas Municipales

C.c.p. Archivo

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIALOGA Y EXPLICA DIVERSOS ASPECTOS Y PUNTOS ESPECÍFICOS CON LOS REGIDORES, TODO ELLO APEGADO AL TEMA RELACIONADO AL PUNTO EN TURNO.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 12 DE LA ORDEN DEL DÍA.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: REGIDORAS Y REGIDORES SEAN AMABLES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA SI ES A FAVOR.



ACUERDO: 03-SO-AOCO-39-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PARTICIPE EN LA GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. (ANEXO 8)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO **13: ASUNTOS GENERALES.**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUIZ EXPRESA LO SIGUIENTE: UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y SU CASO APROBACIÓN Y ASI MISMO, TODA VEZ QUE NO EXISTE ALGÚN OTRO PUNTO PENDIENTE POR TRATAR EN ESTA SESIÓN, DECLARO CLAUSURADA LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2025, SIENDO LAS 13:55 HORAS (TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS) DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A RECABAR LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU ASISTENCIA.

 -----ACUERDOS-----

ACUERDO: 04-SO-AOCO-29-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIAS DE CABILDO ANTERIORES.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-30-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ORDEN DEL DÍA, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025-2027.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-31-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA,

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)



PARA LA RECAUDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE DERECHO DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES". (ANEXO 1)

ACUERDO: 04-SO-AOCO-32-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DERECHO DEL AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

ACUERDO: 04-SO-AOCO-33-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA. (ANEXO 2)

ACUERDO: 04-SO-AOCO-34-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 3)

ACUERDO: 04-SO-AOCO-35-2025 SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO 4)

ACUERDO: 04-SO-AOCO-36-2025 SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RATIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ANDREA BERENICE GARCÍA GONZÁLEZ". (ANEXO 5)

ACUERDO: 03-SO-AOCO-37-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 6)

ACUERDO: 03-SO-AOCO-38-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. (ANEXO 7)

ACUERDO: 03-SO-AOCO-39-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL



MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PARTICIPE EN LA GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.
(ANEXO 8)

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-29-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-30-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR



SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-31-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-32-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR



SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-33-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-34-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR



SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-35-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	ABSTENCIÓN
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-36-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	ABSTENCIÓN
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR



SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-37-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-38-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR



SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO: 04-SO-AOCO-39-2025, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

NO	CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	NANCY VALDEZ RUIZ	A FAVOR
2	SÍNDICO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	A FAVOR
3	PRIMERA REGIDORA	MIREYA GONZALEZ BAEZ	A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR	JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA	A FAVOR
5	TERCERA REGIDORA	SCARLETT SALINAS LINARTE	A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR	JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS	A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	A FAVOR
9	SÉPTIMA REGIDORA	KARINA ORTIZ REYES	A FAVOR

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

NANCY VALDEZ RUÍZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

MIREYA GONZÁLEZ BÁEZ
PRIMERA REGIDORA

JUAN MANUEL GARCÍA PEDRAZA
SEGUNDO REGIDOR

SCARLETT SALINAS LINARTE
TERCERA REGIDORA

JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS
CUARTO REGIDOR

JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA
QUINTO REGIDOR

CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS
SEXTO REGIDOR

KARINA ORTIZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA

.....DOY FE.....

FABIÁN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO